

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 12 FEB 2021

Ref: Proceso VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MONICA MORALES GARCIA. Rad. 2019-00278-00.

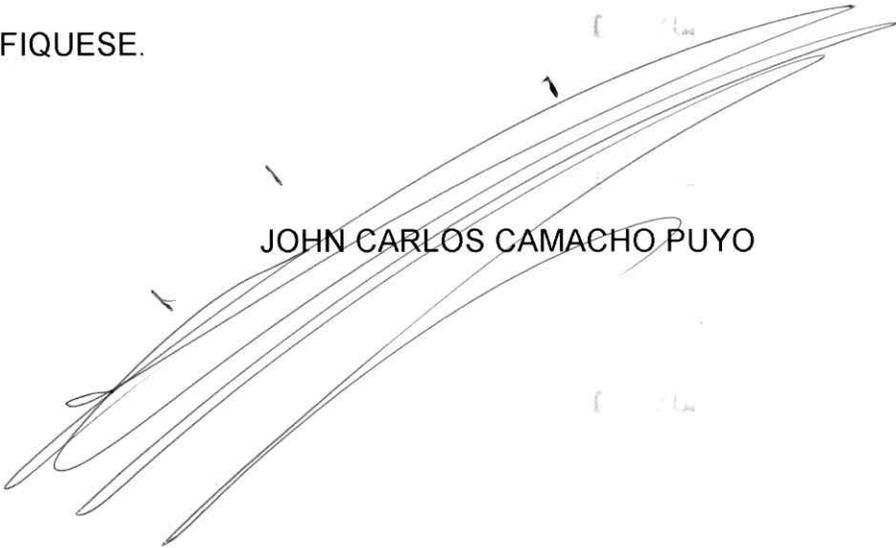
En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 1625 y siguientes del Código Civil y la petición vista a folio 95, mediante la cual el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Terminar el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- practíquese el desglose de los documentos que hicieron parte de la presente demanda, previo aporte del arancel judicial.
- 3.- Sin costas
- 4.- Archívese el proceso, previa desanotación en el libro radicator

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB